



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 14 MAYO 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160053100

Se ocupa el Despacho en decidir sobre la aprobación de la diligencia de remate del 50 % del bien mueble vehículo de placas XKC-651, realizada el 11 de marzo de 2021.

El aludido vehículo de placas XKC-6, fue avaluado en la suma de NUEVE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (9.007.500), siendo la base de licitación el 70% es decir la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.305.250).

Abierta la licitación pasada la hora de las 10.00 a.m. no se presentaron sobres. Compareció la señora Judith Restrepo Chaves en calidad de demandante, junto con su apoderado, y presentaron postura por la suma de NUEVE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (9.007.500), por cuenta del crédito. No hubo posturas electrónicas.

Teniendo en cuenta que la única postura reunió los requisitos legales se ordenó a la parte actora que dentro de los cinco (5) días siguientes a la referida providencia realizará el pago del 5% del impuesto de remate. Dentro de la oportunidad legal, se efectuaron los pagos exigidos, adjuntándolos al expediente mediante memorial arrimado el 7 de marzo 2021, correspondiendo la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$450.375) al Consejo Superior de la Judicatura. Debe indicarse que se encuentran las liquidaciones de crédito y costas (fl. 52).

Así las cosas, y en razón a que se cumplieron las exigencias legales del artículo 453 del CGP, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 455 ibídem, se aprobará el remate efectuado el 11 de marzo de 2021.

Por lo expuesto el Juzgado Veinticinco de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Sede Descentralizada de Kennedy,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate realizada el 11 de marzo de 2021, dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por Judith Restrepo Chávez contra Griseldina Torres, en el cual se adjudicó a la demandante la suma de NUEVE MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (9.007.500), en el siguiente bien.

"50 % del Camión publico Ford, Placas XKC-651, F800, Color Rojo, Carroceria en estacas, Motor 467TM2U183262, Chasis F80FU362784, Serie F80FU362784, Modelo 1963"

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción del remate y esta providencia en el Certificado de Tradición donde este matriculado el vehículo de placas XKC-651.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y secuestro del bien objeto de la presente adjudicación. Librese el oficio correspondiente y entréguese a la persona a quien se le adjudicó.

CUARTO: Ordenar la entrega del 50% del vehículo de placas XKC-651, a la señora Judith Restrepo Chávez, adjudicataria del bien mueble. Oficiar al secuestre para que haga entrega del vehículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del oficio a la demandante.

QUINTO: Expedir al adjudicatario, tres ejemplares del acta de remate y este auto para que cumpla con los trámites de protocolo y registro.

SEXTO: Líbrense los oficios aquí ordenados, ejecutoriado el presente proveído y de ser necesario se oficiará de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, aclarándose desde ya que los gastos que se generen con el desembargo estarán a cargo de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 37 de fecha 11 8 MAY 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA